There are no translations available.

Circular 2560-Ter-2024

A continuacion informamos a ustedes los dias festivos de descanso obligatorio estableidos en la Ley Federal del Trabajo en este 2024.

Fechas establecidas de los días festivos oficiales de descanso obligatorio:

Lunes 5 febrero: Aniversario de la Constitución de 1917, primer puente del año.

Lunes 18 de marzo: Natalicio de Benito Juárez en conmemoración del 21 de marzo, éste es el segundo fin de semana largo.

Miércoles 1 de mayo: Día del trabajo. Tercer puente del año.

Domingo 2 de junio: Elecciones federales y locales. Día de descanso obligatorio por la jornada electoral.

Lunes 16 de septiembre: El Día de la Independencia. Cuarto fin de semana largo del año.

Martes 1 de octubre: Día de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Éste día se añadió en sustitucion del 1 de diciembre que era la transmicion del poder Ejecutivo Federal.

Lunes 18 de noviembre: Día de la Revolución Mexicana. Quinto puente.

Miércoles 25 de diciembre: Navidad. Último día festivo de descanso obligatorio.

Días festivos no oficiales que algunas empresas y escuelas otorgan como de descanso:

Jueves 28 y viernes 29 de marzo: Jueves y Viernes Santo, algunas empresas otorgan este par de días como parte de las Vacaciones de Semana Santa.

10 de mayo: Día de las madres, este día las universidades públicas lo otorgan festivo a los estudiantes.

2 de noviembre: Día de muertos.

12 de diciembre: el Día de la Virgen de Guadalupe.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”